



ACORDADA N° *Señoritas Lucrecia y osko*

Por la cual se establece que los plazos procesales de la ciudad de Saltos del Guairá, que vencen el viernes 30 de julio de 2010, fenezcan el día lunes 2 de agosto de 2010.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los *17* días del mes de julio del año dos mil diez, siendo las *14* horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. José Raúl Torres Kirmser, y los Excmos. Señores Ministros Doctores, Víctor Manuel Núñez Rodríguez, Sindulfo Blanco, Miguel Oscar Bajac Albertini, Antonio Fretes, César Antonio Garay y Alicia Beatriz Pucheta de Correa, ante mí, el Secretario autorizante

**DIJERON:**

Que por Nota N.P. N° 46 del 27 de julio de 2010 del Presidente de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, Abog. Justo Pastor Benítez, solicitó a la Corte Suprema de Justicia se declare asueto judicial el viernes 30 de julio de 2010, por recordarse en la fecha la creación del Municipio de la ciudad de Saltos del Guairá.

Por ello, es necesario establecer que los plazos procesales de la ciudad de Saltos del Guairá que vencen el día 30 de julio de 2010, fenezcan el día lunes 2 de agosto de 2010.

Por tanto,

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
ACUERDA:**

Art. 1°.- ESTABLECER que los plazos procesales de la ciudad de Saltos del Guairá que vencen el día viernes 30 de julio de 2010, fenezcan el día lunes 2 de agosto de 2010.

Art. 2°.- Afijar, registrar y notificar *os*

*V.M.N.*  
VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ  
Ministro

*S.B.*  
SINDULFO BLANCO  
Ministro

*A.F.*  
ANTONIO FRETES

*A.B.P.*  
ALICIA BEATRIZ PUCHETA DE CORREA  
Ministra

*A.C.*  
Alejandrino Correa Cobarrubias  
Secretario



PODER JUDICIAL  
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CANINDEYÚ

N.P. N°: *Ab*

Salto del Guairá, *27* de Julio del 2010.-

Excmo. PRESIDENTE:

El PRESIDENTE del CONSEJO de ADMINISTRACIÓN de la XV CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL de CANINDEYÚ, ABG. JUSTO PASTOR BENÍTEZ JIMÉNEZ, tiene el inmenso honor de dirigirse a S.E., y por su digno intermedio a quienes corresponda, a los efectos de expresarle cuanto sigue:

Que, esta pujante comunidad del Canindeyú, conocida como "Ciudad de la Amistad", estaría cumpliendo un año más de vida institucional, por cuya razón se prevé una serie de actividades conmemorativas y una de ellas es el que se realiza el día Viernes 30 de Julio del cte., que es el desfile de todas las instituciones de enseñanza primaria, secundaria y universitaria, así como las de orden castrense, por todo ello, la Intendencia Municipal, ha decretado Asueto distrital y en ese menester hicieron llegar su petición a esta Circunscripción Judicial, para que por vuestro intermedio, la Excmo. Corte Suprema de Justicia presidida dignamente por S.E., decrete también Asueto Judicial el día 30 de Julio del cte., para así suspenderse los plazos procesales, y poder los funcionarios judiciales afectados a esta institución poder plégaree a ese más que justo acontecimiento tradicional, habida cuenta que como representantes de la justicia en este lejano rincón de la república y puerta de entrada a nuestro país, no podemos quedarnos ajenos a tan nobles propósitos y anhelos —

Por cuya razón, esta Presidencia solicita muy respetuosamente, la suspensión de las actividades judiciales el próximo Viernes 30 de Julio del 2010, por las razones precedentemente expuestas, acompañando para el efecto, la solicitud N° 37/10 de fecha 27 de Julio emanada de la Junta Municipal de esta ciudad, salvo mejor parecer de V.V.E.E. Sin otro particular.

*Dios os guarde*  
*Justo Pastor Benítez Jiménez*  
ABG. JUSTO PASTOR BENÍTEZ JIMÉNEZ  
Presidente de la Intendencia Municipal

A. S. E.  
EXCMO. SEÑOR PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.-  
Ministro Prof. Dr. JOSÉ RAÚL TORRES KIMRER.-  
E. S. D.

